



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACION : 25-843-31-84-001-2023-00021-00
DEMANDANTE : ALBA TERESA RODRIGUEZ SANDOVAL
DEMANDADO : JULIO CESAR RODRIGUEZ SERNA

Teniendo en cuenta que la parte actora con fecha 4 de mayo de 2023 envió al demandado JULIO CESAR RODRIGUEZ SERNA a través de del canal digital WhatsApp, con abonado telefónico 3214530200, demanda, anexos, auto inadmisorio, subsanación y auto que admite la demanda el Despacho de conformidad con lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 tendrá por notificado al demandado.

Con fecha 18 de mayo de 2023 dentro del término concedido el demandado a través de apoderada judicial contestó la demanda, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Tener por notificado al demandado quien contestó la demanda oportunamente.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la doctora MARTHA CECILIA GARZÓN CAMPOS como apoderada del demandado JULIO CESAR RODRIGUEZ SERNA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Emplácese a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores JULIO CESAR RODRIGUEZ SERNA y ALBA TERESA RODRIGUEZ SANDOVAL, para que hagan valer sus créditos, **por secretaría realícese el emplazamiento** en cumplimiento a lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez